



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de noviembre de 2022
(OR. en)

14716/22

COPS 546
COHOM 139
CONUN 277
DEVGEN 203
CFSP/PESC 1540
CSDP/PSDC 772
RELEX 1521

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14499/22
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad, adoptadas por el Consejo en su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD

1. La igualdad de género y los derechos humanos ocupan un lugar primordial entre los valores universales y constituyen prioridades independientes que se reflejan en todas las políticas de la Unión Europea. El Consejo recuerda sus Conclusiones sobre las mujeres, la paz y la seguridad de 10 de diciembre de 2018, reafirma la vigencia del Planteamiento Estratégico de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y se compromete a aplicar plenamente el Plan de Acción de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad 2019-2024. Es necesario afrontar nuevos desafíos y cuestiones que han surgido. La plena aplicación de las obligaciones al amparo de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad es igual de pertinente que siempre en el contexto geopolítico actual y en un entorno de seguridad cambiante en torno al cual giran la paz y la seguridad, según lo establecido por la Resolución 1325 (2000) y ulteriores resoluciones.
2. El Consejo apoya la propuesta que realizó el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe «Nuestra Agenda Común» de una nueva agenda de paz que incluiría tomar como base la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad existente para centrar en las mujeres y la igualdad de género la labor relativa a la paz y seguridad.
3. El Consejo subraya la importancia política de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y acoge con satisfacción su incorporación a diferentes políticas y planes de acción de la UE desde la adopción de las Conclusiones del Consejo de 2018. A este respecto, la Comisión Europea adoptó la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 y el Plan de Acción en materia de Género de la UE (GAP) III – Un ambicioso programa para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la acción exterior de la UE 2021-2025, que fue acogido favorablemente en las Conclusiones de la Presidencia del 16 de diciembre de 2020. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que informen acerca de las acciones emprendidas y las enseñanzas extraídas en la aplicación de las obligaciones en relación con las mujeres, la paz y la seguridad en el marco de la elaboración de informes respecto de las diferentes políticas y planes de acción, y extraerá conclusiones operativas para agilizar las actuaciones en este ámbito.

4. El Consejo manifiesta su preocupación por el efecto desproporcionado que los conflictos armados siguen teniendo sobre las mujeres y las niñas de todo el mundo, así como por la prevalencia de la violencia sexual y la violencia de género, en particular la violencia sexual relacionada con los conflictos, tanto en línea como fuera de línea. El Consejo redoblará sus esfuerzos de prevención y lucha contra la violencia sexual y la violencia de género con el fin de asegurar la plena rendición de cuentas y luchar contra la impunidad, y animará a todas las partes interesadas a que se unan a este empeño colectivo. El Consejo subraya que la UE aplicará un enfoque coordinado para la reducción de riesgos y la prevención de todas las formas de violencia sexual y de género, y velará por que las respuestas estén centradas en las víctimas y los supervivientes y tengan en cuenta los traumas, en particular mediante el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como de salud mental y apoyo psicológico. El Consejo reitera su firme compromiso con la defensa del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, y con el fin de la impunidad de los crímenes internacionales, máxime cuando se utiliza la violación como arma de guerra.
5. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la plena y efectiva aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación de calidad, asequibles y completas sobre la salud sexual y reproductiva, que incluyan una educación sexual integral, así como a servicios de atención sanitaria.

6. El Consejo manifiesta su preocupación por la involución en el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y por la disminución de la seguridad y protección de mujeres y niñas en todo el mundo. El Consejo condena el aumento de las represalias, la violencia, las amenazas y los ataques contra mujeres y niñas, tanto en el mundo real como en el mundo virtual, en particular aquellos dirigidos contra defensoras de los derechos humanos, mujeres periodistas, mujeres que trabajan por la consolidación de la paz, organizaciones dirigidas por mujeres, mujeres políticamente activas, mujeres sindicalistas, mujeres forzadas a desplazamientos y migración, y todas las demás mujeres y niñas inmersas en situaciones de conflicto y crisis, especialmente en Afganistán, Colombia, Etiopía, Myanmar, Siria, Sudán y Yemen. Anima al Alto Representante, a la embajadora del SEAE para Género y Diversidad y a los Estados miembros a intensificar la colaboración con otras organizaciones internacionales, regionales y locales, así como con la sociedad civil, en particular con organizaciones de los derechos de las mujeres, defensoras de los derechos humanos y organizaciones de consolidación de la paz para abordar dichas tendencias.
7. El Consejo reitera su llamamiento a reforzar la participación y el liderazgo plenos, significativos y en igualdad de condiciones de mujeres y niñas en la prevención y resolución de conflictos en todas las fases del ciclo del conflicto, especialmente en la mediación formal e informal, la gestión de crisis, la consolidación y el mantenimiento de la paz, las negociaciones de paz, la desmovilización, el desarme y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad y otros procesos de recuperación y reconstrucción. El Consejo recuerda su compromiso de apoyar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y los jóvenes, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024. Es necesario aumentar significativamente el liderazgo y la participación de las mujeres en todos los aspectos relacionados con la paz y la seguridad, no solo en aras de los derechos humanos, la igualdad de género, la gobernanza inclusiva y la cohesión social, sino también de cara a la resolución sostenible de los conflictos y crisis.

8. Las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones dirigidas por mujeres, las defensoras de los derechos humanos y las mujeres que trabajan por la consolidación de la paz desempeñan un papel fundamental en la materialización del cambio y los compromisos de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad. A menudo hacen frente a amenazas específicas para la seguridad, intimidación y acoso, y merecen nuestro reconocimiento, apoyo y protección. El Consejo subraya la importancia de cooperar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil para aplicar la igualdad de género y las obligaciones en relación con las mujeres, la paz y la seguridad, y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Valora el papel fundamental de la sociedad civil, las organizaciones de base de mujeres, las organizaciones de consolidación de la paz y los defensores de los derechos humanos mediante el compromiso activo, la consulta y la participación, en particular en un contexto humanitario y de crisis. A este respecto, el Consejo invita a la Comisión, al Alto Representante, a los Estados miembros, a los representantes especiales de la Unión Europea, a los enviados especiales de la Unión Europea y a otros representantes de la UE a que sigan reforzando su cooperación y las consultas con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por mujeres, para asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. El Consejo anima a los Estados miembros a que incluyan a organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres y centradas en ellas en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y proyectos de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad.
9. Las repercusiones de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania en todas las mujeres y niñas es motivo de honda preocupación, y es sumamente alarmante que cada vez haya más pruebas de violencia sexual y de género, también como táctica de guerra por parte de las fuerzas armadas rusas, así como de entidades paramilitares bajo el control de las fuerzas armadas rusas. En este contexto, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania ha determinado que se han cometido crímenes de guerra en Ucrania. El Consejo subraya la necesidad de asegurar la plena rendición de cuentas por los delitos sexuales y de género. Es de vital importancia garantizar un enfoque centrado en los supervivientes, que integre la perspectiva de género y tenga en cuenta los traumas, en cualquier respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, es decir, en la respuesta humanitaria, la respuesta a la crisis y, a más largo plazo, en los esfuerzos en el ámbito de la paz, la seguridad y la reconstrucción. El Consejo acoge con satisfacción y apoya los esfuerzos de Ucrania por aplicar su segundo plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad para 2021-2025.

10. La violenta represión que se está llevando a cabo en Irán contra los manifestantes, entre los que se encuentran mujeres y niños, pone aún más de relieve la urgencia de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y reclama nuestro apoyo. Deben respetarse y protegerse los derechos de las mujeres y las niñas de Irán, y se debe velar por su participación plena, significativa y en igualdad de condiciones en la vida pública, en particular en la toma de decisiones. El Consejo espera que las autoridades iraníes acaten los principios consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Irán es parte, especialmente mediante el respeto del derecho a la no discriminación y de la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos civiles y políticos garantizados en virtud del Pacto. Además, el Consejo insta a las autoridades iraníes a que dejen en libertad a todos los manifestantes pacíficos, se aseguren de que se respeten las garantías procesales de todos los detenidos y aclaren el número de muertos y detenidos.

11. El deterioro de la situación de las mujeres y las niñas en Afganistán sigue suscitando una profunda preocupación. El Consejo condena el desmantelamiento sistemático por parte de los talibanes de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas. El Consejo insta al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que realicen esfuerzos específicos y sustanciales para hacer frente a la situación y asegurar la participación de las mujeres afganas en los diálogos políticos referentes a Afganistán. El Consejo reconoce la importancia de las iniciativas encaminadas a fomentar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, como la creación del foro de mujeres líderes afganas apoyado por la UE a este respecto.

12. La agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad es primordial para los desafíos mundiales contemporáneos en el ámbito de la paz y la seguridad. En este sentido, el Consejo pone de relieve que los conflictos armados, así como los retos en materia de seguridad nuevos, emergentes y de creciente complejidad, como el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la escasez de agua y otros recursos naturales, las pandemias, incluidas las repercusiones de la COVID-19, los retos energéticos, el terrorismo, la delincuencia organizada, los desplazamientos y la migración forzosos, la trata de seres humanos, los riesgos asociados a las tecnologías emergentes y disruptivas y las amenazas híbridas, entre los que se encuentran los ciberataques y la desinformación, afectan a las mujeres y las niñas de manera desproporcionada y han llevado a un deterioro general de la posición de la mujer, con consecuencias perjudiciales para el disfrute pleno de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas a escala mundial. La UE y sus Estados miembros se comprometen a tratar de entender las dimensiones de género de los riesgos de seguridad y a actuar al respecto, con el fin de evitar intensificar los elementos de vulnerabilidad, así como de identificar nuevas vías para promover la igualdad de género, mejorar la resiliencia y mantener la paz. Es fundamental asegurar que cualquier respuesta se base en los siguientes elementos:
- un análisis de género de las causas, consecuencias e implicaciones políticas, utilizando estadísticas de género basadas en datos desagregados por sexo, edad y discapacidad, para asegurar una respuesta más eficaz, integradora y sostenible;
 - la participación plena, significativa y en condiciones de igualdad de las mujeres en todas las fases del ciclo del conflicto;
 - la prevención de la violencia de género y la protección frente a esta;
 - un liderazgo global integrador y con perspectiva de género en la toma de decisiones relacionadas con la política y la seguridad en general.

13. El Consejo subraya la necesidad de cumplir los compromisos adquiridos respecto de la integración de la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en la Brújula Estratégica, el concepto de mediación de la UE para la paz de 2020 y las orientaciones sobre mediación de la UE, así como de proseguir los esfuerzos realizados para promover y garantizar una perspectiva de género y los compromisos sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en el desarrollo del concepto de estabilización de la UE y el Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD 2.0. El Consejo subraya su apoyo al aumento del número de mujeres en todas las funciones, también en posiciones de liderazgo. Además, el Consejo reconoce la necesidad de integrar plenamente la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en los dos pilares del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. La acción exterior de la UE debe contribuir activamente al respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular la prevención de la violencia sexual y la violencia de género relacionadas con los conflictos.

14. El Consejo recuerda la necesidad de asegurar la incorporación de la perspectiva de género, los conocimientos especializados y la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad a las misiones y operaciones de la PCSD, mejorar la conciencia situacional y las medidas de prevención y protección, así como la planificación, la realización, el seguimiento, la supervisión y la evaluación de las misiones y operaciones en general, en consonancia con la estrategia y plan de acción para aumentar la participación de las mujeres en las misiones civiles de la PCSD 2021-2024. El Consejo invita a las instituciones de la UE y a los Estados miembros a que velen por que las misiones y operaciones de la PCSD continúen promoviendo la igualdad de género, centrándose también en la participación plena, significativa y en igualdad de condiciones de las mujeres en todas las funciones civiles y militares de la PCSD, en particular en las posiciones de liderazgo. A fin de impulsar un liderazgo que integre la perspectiva de género, deben reforzarse los conocimientos especializados en materia de género en la estructura de gestión de la PCSD del SEAE, en particular en las estructuras militares de la Unión. El Consejo insta a la UE y a sus Estados miembros a que refuercen la red de asesores en materia de derechos humanos y de género en las misiones y operaciones de la PCSD, de conformidad con el compromiso establecido para 2023 en la Brújula Estratégica de la UE. El Consejo pide la aplicación constante de una política de tolerancia cero basada en la prevención para todas las formas de explotación, abuso y acoso sexual cometidas por el personal de la UE o el personal desplegado en las misiones y las operaciones de la PCSD, así como por los comandantes o gestores, los contratistas y los socios. Anima a la UE y a sus Estados miembros a que sigan abordando estas cuestiones en el próximo Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD.

15. Asimismo, el Consejo toma nota de que la aplicación plena de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad sigue siendo una prioridad fundamental para la asociación estratégica entre las Naciones Unidas y la UE en materia de operaciones de paz y gestión de crisis, según refrendó en sus Conclusiones del 24 de enero de 2022, así como para las asociaciones con otras organizaciones internacionales y regionales como la OSCE, la OTAN y la Unión Africana. Pide que se intensifiquen los esfuerzos por acelerar la puesta en marcha del compromiso conjunto entre la UE y las Naciones Unidas respecto a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, prestando especial atención a la protección frente a represalias, amenazas y violencia para las defensoras de los derechos humanos y las mujeres que trabajan por la consolidación de la paz. El Consejo anima a la UE y a sus Estados miembros a que adopten sistemáticamente un enfoque que integre la perspectiva de género, y a que integren la perspectiva de género, el análisis de género y la participación de las mujeres en todas acciones exteriores de la UE, en particular en las acciones de la PESC/PCSD, tanto civiles como militares, así como en los diálogos políticos y sobre derechos humanos y en las asociaciones internacionales.
16. El Consejo valora positivamente el mandato y el trabajo de la embajadora del SEAE para Género y Diversidad en pro de una mayor integración de los compromisos sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en las acciones de la UE. A tal fin, el Consejo hace hincapié en la necesidad de que la UE y sus Estados miembros apliquen enfoques que integren la perspectiva de género en todos sus esfuerzos en los ámbitos de la prevención y resolución de conflictos, las negociaciones de paz, la seguridad, la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz, la respuesta humanitaria, así como el socorro, la recuperación y la reconstrucción de estados afectados por conflictos, incluidos los procesos de justicia transicional, y de que garanticen la participación plena, significativa y en condiciones de igualdad de las mujeres en dichos procesos. El Consejo invita al Comité Político y de Seguridad (CPS) a que estudie cómo puede integrarse sistemáticamente la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en todos los diálogos políticos y sobre seguridad.

17. El Consejo subraya la importancia de que el SEAE, inclusive el Estado Mayor de la UE, los servicios de la Comisión y los Estados miembros desarrollen e intercambien buenas prácticas relativas a indicadores que integren la perspectiva de género con fines de rendición de cuentas, datos desagregados por sexo y edad y análisis de género en todas las actividades de programación, financiación y acción de la PCSD relacionadas con la paz y la seguridad, a fin de que sea posible llevar a cabo un seguimiento y una supervisión de los avances, respetar los derechos humanos de la mujeres e impulsar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Recuerda a este respecto el papel del grupo de trabajo de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad como importante foro de intercambio y asociación entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y la sociedad civil, e invita a la UE y a sus Estados miembros a que aprovechen las sinergias de los marcos internacionales de supervisión y medición del impacto, si procede.
 18. El Consejo mantiene su total respaldo a garantizar la plena aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en su totalidad y sigue trabajando en esta cuestión.
-